



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

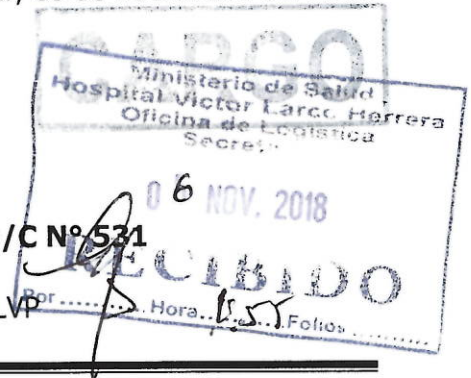
Magdalena del Mar, 06 de noviembre del 2018

NOTA INFORMATIVA N° 505-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 531**

Referencia: Informe Tecnico N° 199-2018-HVLH/OL/BLVP



Por medio del presente es grato saludarla y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 199-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa CORPORACION MZ DEL PERU SAC, referente al Orden de Compra N° 531-2018 derivado del contrato N° 013-2017-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 110.54 (ciento diez con 54/100 soles), por 124 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

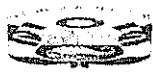
Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 531 y guía N° 003943 original.



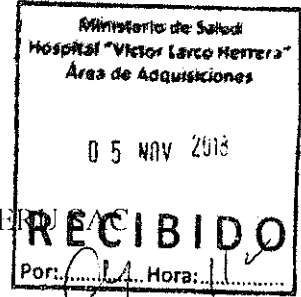
INFORME TÉCNICO N° 199 - 2018-HVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad - CORPORACION MZ DEL PERU SAC

Referencia : a) Contrato N° 013-2017-OL-HVLH
Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA
b) Orden de Compra 531
c) Nota Informativa N° 286-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 05 de NOVIEMBRE de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 013-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA CORPORACION MZ DEL PERU SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de alimentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 531 en fecha 21/06/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 03 julio/2018

2.- sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 286-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **27 de octubre 2018, generándose por ello 124 días de atraso**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = 0.10 \times 1.105.40 = 110.54 = \text{S/ } 23.02$$
$$0.40 \times 12 = 4.8$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone ***"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"***

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 23.02 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 124, siendo así el resultado:

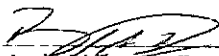
$$23.02 \times 124 = \text{S/ } 2.854.48 \text{ dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con } 48/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. ***Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse"***, por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$1.105.40 \times 10 / 100 = \text{s/ } 110.54 \text{ ciento diez } 54/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CORPORACION MZ DEL PERU SAC por los 124 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 531, asciende a / 110.54 ciento diez 54/100 soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentin Pachas
Abogado - Asesor Legal
CAI. 61341



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

RECIBIDO

Por..... Hora..... Folios.....

NOTA INFORMATIVA N° 286- UAL-OL - HVLH-2018.

**A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**

ASUNTO : RERTRAZO EN EL INGRESO

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 531 CORPORACION MZ DEL PERU SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 31 DE OCTUBRE 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa **CORPORACION MZ DEL PERU SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:**

- Orden de Compra N° 531 -SIE N° 2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 21-06-2017
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,105.40
- Plazo de entrega Consumo mes de 03 julio 2018
- Fecha de notificación 21/06/2018
- Fecha programada de ingreso : 03 de Julio del 2018
- Fecha de ingreso al almacén 27 de octubre del 2018
- Días de retrasó : 124 días :

Remito Orden de compra original liquidada y guías (3943)

Es cuanto Informo a usted.

Atentamente.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
Interesada

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones

31 OCT. 2018

RECIBIDO

Por..... Hora.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

Magdalena del Mar, 06 de noviembre del 2018

NOTA INFORMATIVA N° 506-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 532**

Referencia: Informe Tecnico N° 198-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarla y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 198-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa CORPORACION MZ DEL PERU SAC, referente al Orden de Compra N° 532-2018 derivado del contrato N° 013-2017-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 61.42 (sesenta y uno con 42/100 soles), por 124 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

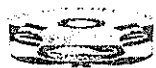
Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisición

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 532 y guía N° 003944 original.



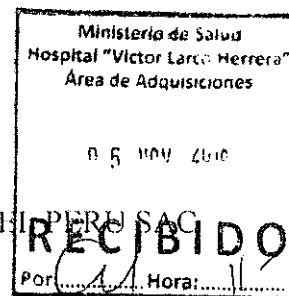
INFORME TÉCNICO N° 198 - 2018-HVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad - CORPORACION MZ DEL PERU SAC

Referencia : a) Contrato N° 013-2017-OL-HVLH
Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA
b) Orden de Compra 532
c) Nota Informativa N° 287-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 05 de NOVIEMBRE de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 013-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA CORPORACION MZ DEL PERU SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de alimentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 532 en fecha 21/06/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 03 julio/2018

2.- sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 287-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **27 de octubre 2018, generándose por ello 124 días de atraso**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"**

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0,40$.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = 0,10 \times 614,20 = 61,42 = S/ 12,79$$

$$0,40 \times 12 = 4,8$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone **"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"**

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 12.79 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 124, siendo así el resultado:

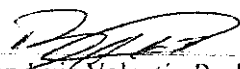
$$12,79 \times 124 = S/ 1,585,96 \text{ un mil quinientos ochenta y cinco con } 96/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. **Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse"**, por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$614,20 \times 10 / 100 = s/ 61,42 \text{ sesenta y uno con } 42/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CORPORACION MZ DEL PERU SAC por los 124 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 532, asciende a s/61.42 sesenta y uno con 42/100 soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado Asesor Legal
CAL 61341



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística
Secret
RECIBIDO
Por: [Signature] Hora: [Signature] Horas

NOTA INFORMATIVA N° 287- UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RERTRAZO EN EL INGRESO

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 532 CORPORACION MZ DEL PERU SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 31 DE OCTUBRE 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa **CORPORACION MZ DEL PERU SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO** el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 532 -SIE N° 2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 21-06-2017
- Importe de la Orden de Compra S/ 614.20
- Plazo de entrega Consumo mes de 03 julio 2018
- Fecha de notificación 21/06/2018
- Fecha programada de ingreso : 03 de Julio del 2018
- Fecha de ingreso al almacén 27 de octubre del 2018
- Días de retrasó : 124 días :

Remito Orden de compra original liquidada y guías (3944)

Es cuanto Informo a usted.

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística

[Signature]

Atentamente.

Sr Guillermo Cruz Sanchez Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo Interesada

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones
31 OCT. 2018
RECIBIDO
Por: [Signature] Hora: [Signature]

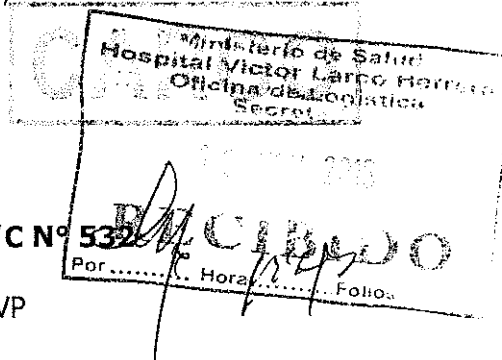
Magdalena del Mar, 13 de noviembre del 2018

NOTA INFORMATIVA N° 525-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 532**

Referencia: Informe Técnico N° 203-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarla y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 203-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa CORPORACION MZ DEL PERU SAC, referente al Orden de Compra N° 663-2018 derivado del contrato N° 013-2017-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra (item papaya); siendo la penalidad por el importe de S/ 559.12 (quinientos cincuenta y nueve 12/100 soles), por 56 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 663 y guía N° 003754,003724, 003643, 003649,003771, 003775, 003790, 003948, 003946, 003947, 003928, originales.



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

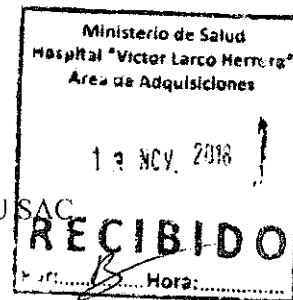
INFORME TÉCNICO N° 203 - 2018-HVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad - CORPORACION MZ DEL PERU SAC

Referencia : a) Contrato N° 013-2017-OL-HVLH
Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA
b) Orden de Compra 531
c) Nota Informativa N° 285-UAI-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de noviembre de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 013-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA CORPORACION MZ DEL PERU SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipula la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de alimentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó el orden de compra 663 en fecha 01/08/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 31 agosto/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 285-UAI-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 26 de octubre 2018, generándose por ello 56 días de atraso, el referido documento manifiesta que el atraso solo incluyo al ITEM Papaya

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad respecto únicamente del ítem papaya de acuerdo al siguiente detalle

$$F = 0.10 \times 5.591.20 = 559.12 \text{ S/ } 46.59$$
$$0.40 \times 30 = 12$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 46.59 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 56, siendo así el resultado:

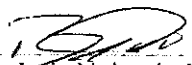
$$46.59 \times 56 = \text{S/ } 2.609.04 \text{ dos mil seiscientos nueve con } 04/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$5.591.20 \times 10 / 100 = \text{s/ } 559.12 \text{ quinientos cincuenta y nueve con } 12/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CORPORACION MZ DEL PERU SAC por los 56 días de retraso respecto del ÍTEM papaya que conllevo atender la orden de compra 663, asciende a s/ 559.12 quinientos cincuenta y nueve con 12/100 soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado - Asesor Legal
CAI. 61341

OFICINA DE LOGISTICA



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

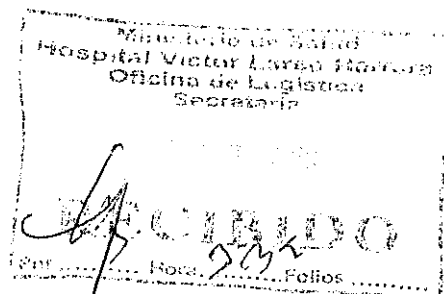
NOTA INFORMATIVA N° 285- UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RERTRAZO EN EL INGRESO

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA 663 CORPORACION MZ DEL PERU SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 30 DE OCTUBRE 2018 .



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa CORPORACION MZ DEL PERU SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 663 -SIE N° 2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-08-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 6,478.20
- Plazo de entrega Consumo mes de agosto 2018
- Fecha de notificación 01/08/2018
- Fecha programada de ingreso : martes y viernes semanal 31/08/2018
- Retraso en la entrega:
34-7 kilos de papaya a razón de 2.90 = S/. 1,006.30
- Fecha de ingreso al almacén 26 de octubre del 2018
- Días de retrasó : 56 días :

Remito Orden de compra original liquidada y guías (3754-3724-3643-3649-3771-3775-3790-3948- 3946-3947-3928

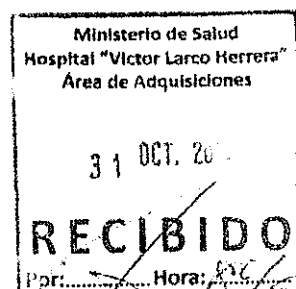
Es cuanto Informo a usted.

Atentamente.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
Interesada





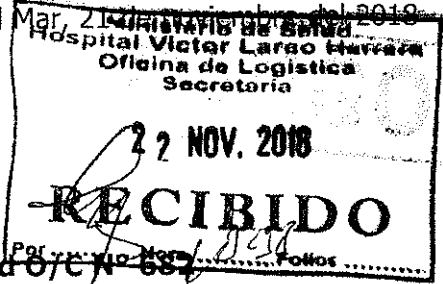
PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

Magdalena del Mar, 21 de Noviembre del 2018



NOTA INFORMATIVA N° 548-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
 Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 682**

Referencia: Informe Tecnico N° 207-2018-HVLH/OL/BLVP

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 207-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL, referente al Orden de Compra N° 682-2018 derivado del contrato N° 44-2017-OL/HVLH de la Licitación Pública N° 03-2017-HVLH, por incumplimiento de la referida Orden de Compra (item olluco); siendo la penalidad por el importe de S/ 10.20 (diez con 20/100 soles), por 48 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

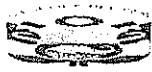
Atentamente,

Ministerio De Salud
 Hospital "Victor Larco Herrera"
 Oficina de Logística

[Signature]
 Srta. Elisa Suyón Jimenez
 Oficina de Logística de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 682 y guía N° 033192, 033159, 034390 originales.



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"*

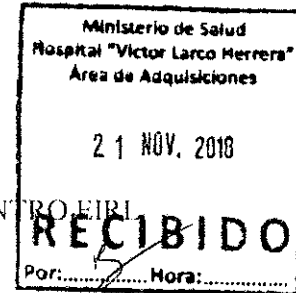
INFORME TÉCNICO N° 207 - 2018-HVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad -- COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL

Referencia : a) Contrato N° 044-2017-OL-HVLH
Licitación publica N° 03-2017-CENARES/MINSA
b) Orden de Compra 682
c) Nota Informativa N° 291-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 21 de noviembre de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 044-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación publica N° 03-2017-CENARES/MINSA

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de alimentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó el orden de compra 682 en fecha 01/08/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 14 y 17 de agosto/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 291-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso entre el **14 de agosto al 19 de octubre 2018, generándose por ello 48 días de atraso, el referido documento manifiesta que el atraso solo inclucro al ITEM oluoco**

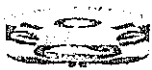
Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40.$

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad respecto únicamente del **Item** oluco de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \quad 0.10 \times 102 \quad 10.- \text{ S/ } 0.83$$

$$\quad \quad \quad 0.40 \times 30 \quad 12$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a **S/ 0.83** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 48, siendo así el resultado:

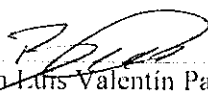
$$0.83 \times 48 \quad \text{S/ } 39.84 \text{ treinta y nueve con } 84/100 \text{ soles}$$

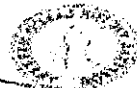
3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$102 \times 10 / 100 \quad \text{s/ } 10.2 \text{ diez con } 02/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL por los 48 días de retraso respecto del ÍTEM oluco que conllevo atender la orden de compra 682, asciende a **s/ 10.2** diez con 2/100 soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


 Brian Luis Valentín Pachas
 Abogado - Asesor Legal
 CAI. 61341



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

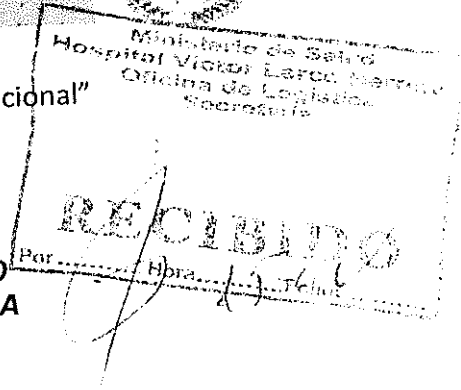
NOTA INFORMATIVA N° 291- UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RERTRAZO EN EL INGRESO

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 682 COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 31 DE OCTUBRE 2018



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 682 -LP N° 003-2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-08-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,475.66
- Plazo de entrega Consumo mes del 14 al 17 agosto 2018
- Fecha de notificación 01/08/2018
- Fecha programada de ingreso 14 al 17 agosto del 2018
- Fecha de ingreso al almacén 14 de agosto y 19 de octubre del 2018
- Días de retraso ítem olluco 48 días de retraso (importe del ítem S/. 102.00)

Remito Orden de compra original liquidada y guías (34390- 33192-33159)

Es cuanto Informo a usted.

Atentamente.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
Interesada

